

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IDU-1519-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.

De una parte, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., reestructurado mediante Acuerdos del Consejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, con domicilio en la calle 22 No. 6-27 de esta ciudad, teléfono 3386660 y correo electrónico www.idu.gov.co, representado por **SALVADOR MENDOZA SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.261.040 obrando en su calidad de **DIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, nombrado (a) mediante la Resolución N° 4036 del 9 de agosto de 2017 y posesionado según Acta N° 146 del 16 de agosto de 2017, debidamente facultado (a) para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación N° 2307 del 30 de mayo de 2019 de la Dirección General, quien se denominará el **CONTRATANTE** y de otra parte **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.**, con **NIT.:900.409.217-3**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 40 No. 19 – 14 en la ciudad de Bogotá D.C., y correos electrónicos alfnubia@yahoo.es y contabilidad@gerinzimsalud.com, representado legalmente por **LUISA FERNANDA SANTOS OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.370.055**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse ella, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente **Prórroga No.1**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2018, el IDU suscribió la Carta de Aceptación de Oferta presentada por **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.**, en el proceso de selección de mínima cuantía No. IDU-MC10%-DTAF-032-2018, cuyo objeto es: **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EXFUNCIONARIOS DEL IDU, (EN LOS CASOS DE REINTEGRO Y/O QUE DETERMINE LA LEY), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE"**.
2. Que de conformidad con las cláusula segunda del contrato IDU-1519-2018, se pactó el plazo del contrato por el termino de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, acta que se suscribió el veintiocho (28) de diciembre de 2018, encontrándose vigente y en ejecución.
3. Que de conformidad con la cláusula tercera del contrato IDU-1519-2018, el valor total del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$77.426.330).
4. Que en el marco del contrato IDU-1519-2018, a la fecha no se han suscrito modificaciones.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IDU-1519-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.

5. Que el día cinco (05) de diciembre de 2019 fue suscrita el acta de solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios IDU-1519-2018, por el representante legal del contratista y la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos en calidad de supervisora.
6. Que mediante memorando STRH No. 20195160416433 del día cinco (05) de diciembre de 2019, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos en calidad de supervisora, solicitó al Director Técnico Administrativo y Financiero como ordenador del gasto, la presente prórroga y modificación sustentándola así:

“De manera cordial solicitamos suscribir la prórroga No. 1 del contrato IDU-1519-2018, con GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S., el cual tiene por objeto “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EXFUNCIONARIOS DEL IDU, (EN LOS CASOS DE REINTEGRO Y/O QUE DETERMINE LA LEY), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”, con un plazo hasta el 27 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, el cual tiene un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$77.426.330, y un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del 28 de diciembre de 2019, fecha en que se suscribió el acta de inicio. Hasta la fecha se ha ejecutado un valor de \$40.933.000, Quedando un saldo de \$36.493.330.

La solicitud de prórroga del contrato de la referencia se debe realizar por las siguientes razones:

- a) *El contrato IDU-1519-2018, se ha venido desarrollando satisfactoriamente y tiene una fecha de terminación proyectada para el 27 de diciembre de 2019.*
- b) *El valor ejecutado del contrato con corte a 30 de noviembre de 2019 es la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE (\$ 40.933.000), teniendo en cuenta que la programación de las valoraciones médicas planeadas se ha modificado por diversas circunstancias como vacaciones de los funcionarios y casos de fuerza mayor, por lo que queda un saldo de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$36.493.330), el cual debe ejecutarse en un plazo estimado de cuatro (04) meses adicionales. Por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato en este tiempo (cuatro (04) meses), de acuerdo a una nueva programación, con el fin de garantizar la ejecución del mismo.*
- c) *El contratista acepta la prórroga y ésta no generará mayores costos al IDU; igualmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad*

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IDU-1519-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.

y que requiera el cumplimiento de los fines estatales, es pertinente realizar la prórroga citada.

Para lo anterior anexamos acta de solicitud de prórroga.”

7. Que mediante Memorando DTAF No. No. 20195150418843 del día nueve (09) de diciembre de 2019, el Director Técnico Administrativo y Financiero solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual en calidad de ordenador del gasto la presente prórroga manifestando:

“Considerando que mediante memorando STRH 20195160416433, allegado a esta Dirección el día 05 de diciembre de 2019, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos, solicita adelantar el trámite respectivo para la suscripción de una prórroga al contrato No IDU-1519-2018, el cual tiene por objeto “Contratar a precios unitarios fijos y a monto agotable exámenes médicos ocupacionales para funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y exfuncionarios del IDU, (en los casos de reintegro y/o que determine la Ley), de conformidad con la normativa vigente”, manifestando las razones de la solicitud en el numeral 5, del formato de Solicitud de Adición y Prórroga FO-GC-27 y en el memorando STRH 20195160416433, los cuales se adjuntan, por lo tanto, en mi calidad de ordenador del gasto del mencionado contrato, solicito se evalúe jurídicamente la viabilidad de atender la solicitud, y en caso que esta proceda, se elabore la minuta de la prórroga en los términos indicados.”

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
9. Que la Dirección Técnica de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y considera jurídicamente procedente suscribir la presente **Prórroga N° 1 al contrato IDU-1519-2018**, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas vigentes sobre la materia y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigente.

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato IDU-1519-2018, por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, incluyendo sus modificaciones y suspensiones si a ello hubo lugar.

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente prórroga N° 1, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula “VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS” y allegarlos a la Dirección

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IDU-1519-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.

Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma de este documento.

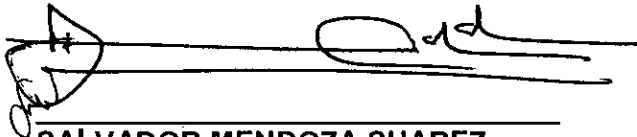
PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el día

19 DIC 2019

POR EL IDU,



SALVADOR MENDOZA SUAREZ
Director Técnico Administrativo y Financiero
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT: 899.999.081-6

POR EL CONTRATISTA,



LUISA FERNANDA SANTOS
Representante Legal
GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Asesor- DTGC 
Elaboró: Johanna Rodríguez - Abogada DTGC 